

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00227.00
Asunto: Auto no aprueba valla
Demandante: Luz Elena Torres Zapata
Demandados: María Cneyda Gómez de Bermúdez y personas indeterminadas
Sustanciación: 233

Se encuentra a despacho memorial¹ allegado por la apoderada de la parte demandante, aportando fotografías de la valla publicada en el inmueble que se pretende usucapir.

Revisada la documentación aportada se puede colegir que la misma presenta una falencia en referencia a la dirección del inmueble; pues está incompleta al omitir indicar que el inmueble se encuentra ubicado en la Etapa II de la Urbanización Villa Diana.

Así las cosas, la valla no cumple a cabalidad con lo requerido en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 009.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c626eda62fd9f428ea6e41e3bce822d43f0659f29339b482da0bb2042d3f5f**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>